

## **INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR ALOJAMIENTO PARA LOS QUE TIENEN NECESIDADES ESPECIALES**

1. Si un publicador solicita ayuda para alojarse al asistir a una asamblea de circuito o una asamblea regional, el Comité de Servicio de la Congregación debe analizar la petición y determinar qué tipo de ayuda necesita. Quizás solo haga falta que se le ayude a hacer una reserva, organizar el transporte, etc. La mayoría de los casos de quienes tienen dificultades económicas pueden ser atendidos a través de la congregación, por medio de familiares o por medio de hermanos y hermanas que los conozcan y puedan ayudarlos personalmente (1 Tim. 5:8). Si aun así se necesita más ayuda, el comité de servicio debe determinar si el publicador cumple los requisitos para llenar una *Solicitud de alojamiento para los que tienen necesidades especiales* (CO-5a). En ese caso, el secretario debe entregarle una solicitud junto con estas *Instrucciones para solicitar alojamiento para los que tienen necesidades especiales* (CO-5ai).

2. **Requisitos.** Solo los publicadores ejemplares, incluidos sus hijos bien educados, que han sido aprobados por el Comité de Servicio de la Congregación pueden beneficiarse de la ayuda para quienes tienen necesidades especiales (*od* cap. 6 párr. 9). Si al llenar la *Solicitud de alojamiento para los que tienen necesidades especiales* (CO-5a) el publicador ha incluido a un familiar o a un publicador cuya conducta es cuestionable, primero dos miembros del comité de servicio deben dar consejo oportuno a dicha persona para corregir el problema. Si la respuesta es positiva, se puede firmar y enviar la solicitud. Si no responde bien al consejo, se debe borrar su nombre del formulario e indicarle que deberá conseguir alojamiento por su cuenta. El resto de solicitantes pueden decidir si todavía desean que se envíe el formulario o prefieren hacer sus propios planes para alojarse.

3. **Tramitación de solicitudes.** El secretario debe comprobar que se han llenado todos los datos de la *Solicitud de alojamiento para los que tienen necesidades especiales* (CO-5a) y después el Comité de Servicio de la Congregación deberá firmarla. Si se solicita alojamiento para asistir a una asamblea regional, el secretario enviará la solicitud firmada a la oficina de la asamblea correspondiente. Para obtener los datos de contacto de la oficina de la asamblea, vayan a “BÚSQUEDAS” cuando inicien sesión en [jw.org](http://jw.org). Donde no se tenga acceso a internet, se pueden obtener los datos de contacto del formulario *Direcciones de las oficinas de alojamiento de las asambleas regionales* (CO-5b). Si se solicita alojamiento para asistir a una asamblea de circuito, el formulario se enviará al responsable de alojamiento del circuito.

4. Si los publicadores incluidos en la *Solicitud de alojamiento para los que tienen necesidades especiales* pertenecen a distintas congregaciones, cada comité de servicio tiene la responsabilidad de aprobar a los miembros de su congregación. Si todos son aprobados, todos los comités de servicio deben firmar la solicitud. El último secretario que atienda la solicitud la enviará a la oficina de la asamblea regional o al responsable de alojamiento del circuito.

5. Si alguien en el servicio especial de tiempo completo solicita ayuda para alojarse al asistir a una asamblea regional o una asamblea de circuito pero los datos de contacto no están disponibles, puede llenar la solicitud y entregársela al comité de servicio para que la apruebe. Después, el siervo especial de tiempo completo podrá enviarla a la sucursal del país que corresponda.